ACUERDO: DCC/4034/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. TANIA SELENE ARJONA RIVERA

DOMICILIO: CALLE ORQUÍDEA, No. 3, JARDINES DE MATATIPAC, TEPIC NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:00 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1455/2025 de fecha 10 de abril de 2025, al contribuyente C. TANIA SELENE ARJONA RIVERA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Socrates Manuel Luna Medina, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/032/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1455/2025 de fecha 10 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 121/2024 con numero de oficio 1613/2024 de fecha 11 de junio de 2024, por un importe histórico total de \$1,086.00 (Mil Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. TANIA SELENE ARJONA RIVERA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1455/2025 de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 121/2024 con numero de oficio 1613/2024 de fecha 11 de junio de 2024 por un importe histórico total de \$1,086.00 (Mil Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. TANIA SELENE ARJONA RIVERA Impuesto por la JUEZA TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

LA CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | C. TANIA SELENE ARJONA RIVERA |
|---|--|
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: | CALLE ORQUÍDEA, No. 3, JARDINES DE MATATIPAC, TEPIC NAYARIT. |
| EXPEDIENTE | 121/2024 |
| NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO | 1613/2024 |
| FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS | 11 DE JUNIO DE 2024 |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA: | JUEZA TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL |

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 11 de junio de 2024, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 06 de mayo de 2024, dentro del expediente 121/2024 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.







Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 11 de junio de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

| Concepto | Importe Histórico | INPC del mes anterior al más reciente del periodo | INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | F.A. | Importe de la Actualización | Importe Actualizado |
|------------------------|----------------------|--|---|--------|--------------------------------|------------------------|
| Multa 11 de junio 2024 | \$1,086.00 | 139.1610 | 134.0870 | 1.0378 | \$41.00 | \$1,127.00 |

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

| Mes y Año al que corresponda | INPC | Fecha de publicación en el D.O.F. |
|------------------------------|----------|-----------------------------------|
| Marzo 2025 | 139.1610 | 10 de Abril de 2025 |
| Mayo 2024 | 134.0870 | 10 de junio de 2024 |

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

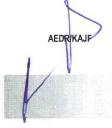
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

| Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución | Tipo de diligencia | Importe actualizado | Porcentaje de gastos de ejecución | Importe generado por gastos de ejecución | Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo |
|---|-----------------------|------------------------|---|---|---|
| 10/04/2025 | Requerimiento de pago | \$1,127.00 | 2% | \$23.00 | \$560.00 |





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

| Concepto | Importe original | Importe actualizado | Gastos de ejecución | Importe total del adeudo |
|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|
| Multa 11 de junio 2024 | \$1,086.00 | \$1,127.00 | \$560.00 | \$1,687.00 |
| Totales | \$1,086.00 | \$1,127.00 | \$560.00 | \$1,687.00 |

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurse del tiempo.

TENTAMENTE

MA CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACIO FINANZAS DIRECCIÓN DE COBRO JOACTIVO







CITATORIO.

| Número(s) del(de los) documento(s) o de control: | |
|--|--|
| De fecha(s): Source Approved a 10 32 Minus del | 757 |
| Autoridad emisora: Dystation (place to positivo) | * · · · · · |
| Tipo de documento: Nación de la recursa | |
| Número de crédito(s): | The state of the s |
| | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ | · (Q |
| Registro Federal de Contribuyentes (RFC): | , |
| Domicilio: (a) O Dovido DO 3 rubres de Mala | 1000 |
| | |
| En CONSION NO CON | , siendo las |
| En CONSIO DO CON horas con | |
| minutos del día NANTANOS DE | de Alovi |
| del año dos | mil veinticinco, el C. |
| South Manual rune Modina - | |
| Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secr | retaria de Administración y Finanzas del Gobierno |
| del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representant | • |
| (los) documento(s) | al(a la) |
| c. Table Sabre 11700 Divisio | sito en |
| 1 | elatine === |
| | 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, |
| artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglame | - |
| TT | este es el domicilio de |
| Finanzas y una vez que me cerciore que | |
| persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado e | and the second s |
| en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número e | |
| and the state of t | |
| coincide con el senalado en cuyas características son Colon los | el documento descrito |
| CONTRACTOR OF THE STATE OF THE | The same of the sa |
| | el domicilio quien dijo llamarse |
| por el dicho de la persona que me atiende en | el domicilio quien dijo llamarse |
| quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto a | administrativo, quien manifestó tener una relación |
| | destinatario y tener la calidad de |
| | quien se identifica con |
| expedida por | 1 |
| número de folio | , vigente |
| | , ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, |
| y que contiene fotografía que | corresponde a los rasgos fisonómicos |





| A CONTROL OF THE PROPERTY OF T |
|--|
| , una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra |
| en el interior del inmueble toda vez que |
| , cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio |
| por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad |
| legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad |
| distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia |
| de identificación No. 5/1/3/2/3/2/5, con fecha de expedición |
| de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de |
| junio dos mil veinticinco, a nombre de |
| Sanda Manual 7 Ma Mad Ve - , emitida por el L.C. Antonio |
| Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de |
| Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con |
| firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, |
| quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las |
| disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante |
| legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C. |
| a la persona que me atiende en el |
| domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) |
| documento(s) consistente(s) en |
| , número , de |
| fecha , emitido por |
| , persona que me informa expresamente |
| que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este |
| momento el domicilio en virtud de |
| que |
| que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en |
| el domicilio y que ha quedado descrita para que el día vento de descrita para que el día de |
| de dos mil veinticinco a las |
| horas con |
| minutos el(la) C. |
| |
| notificación del(de los) documento(s) consistente(s) |
| en número |
| , de fecha |
| |
| |
| , con el apercibimiento de que en |
| caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior |





| lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, qui | ien atiende en el domicilio firma |
|--|--|
| de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer | constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a |
| las | horas con |
| minutos del día en que se actúa | , firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron |
| hacerlo. | |
| EL NOTIFICADOR-EJECUTOR | RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO. |
| | 97 92 MINIO 0 000 |
| South and land edito | (NOMBRE Y FIRMA) |
| (NOMBRE Y FIRMA) | |

| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | C. TANIA SELENE ARJONA RIVERA |
|---|--|
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: | CALLE ORQUÍDEA, No. 3, JARDINES DE MATATIPAC, TEPIC NAYARIT. |
| EXPEDIENTE | 121/2024 |
| NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO | 1613/2024 |
| FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS | 11 DE JUNIO DE 2024 |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA: | JUEZA TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL |

REQUERIMIENTO DE PAGO

| _ | En <u>yalso layout siendo</u> las <u>horas con</u> minutos del día <u>Yeuro</u> de <u>horas de</u> 2025 |
|--------|---|
|) E | en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/_USS/202_S de fecha |
| е | el suscrito notificador y ejecutor C. Socredos Homes 2000 Homes adscrito a la Dirección de Cobr |
| 0 | Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículo |
| 1 | 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101 |
| 1 | 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo el |
| е | el domicilio fiscal ubicado e |
| _ | Calle Ovarida #3 laxaires de Matatione |
| _ | de Tonia Seede Alloca Divevo persona buscada o quien legalmente le |
| re | representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito |
| fi | iscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el present |
| d | documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse el |
| Į | las inficações oficiales can or vombre for in caple - |
| 9 | orgaided a par tener a la vista el numero oficial - |
| 1 | No. 3 da Fraccionemiento Judines de Metalique - |
| 1 | me aprisono en casa publitación do una sula planta. |
| _ | un fachady on color verde can una prents así como |
| _ | dos varienes. |
| а | así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamars |
| е | edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relació |
| | con el destinatario, lo cual acredit |
| С | con señalando que tiene la calidad d |
| | con el <u>destinatario</u> y quien se identifica co |
| - | , número, de fech |
| _ | expedida por |
| ٧ | rigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuale |
| S | son |
| _ | |
| | |
| - | |
| | |
| - | una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y lo |



| | ha quedado descrita, perso ra en el domicilio, haciendo | ona que informó exp o constar que para | esamente que el contribu esta diligencia | yente o su represen procedió citatorio, | ntante legal |
|--|--|---|---|--|-------------------------|
| dejó en poder de _ | No somo u | | April | | ácter de |
| actualoren precentes en le h | vora v facha accalada an e | | to de que el contribuyer | | |
| estuvieran presentes en la h contribuyente o la d | lora y lecha senalada en e le su representante | | | | esencia dei Ilamarse |
| | | | en manifiesta ser mayor d | | |
| para atender el acto, quien | | | | , lo cual ac | |
| | | у | quien | se | identifica |
| con | | número | 11.1 | de | |
| | | , vigente | expedida | | por |
| documento que contiene foto | ografía v que corresponde | | nicos de la persona con o | quien se entiende la | diligencia |
| los | grana y que con espende o | cuales | nood do ha porcona con c | quierr se entiende la | son: |
| | | * | | | |
| | | | | | |
| | | | | | _ |
| | | | | | - |
| una vaz aus sa tuva a la via | | | 1 !- !- | | d - |
| , una vez que se tuvo a la vis | ta se devueive ai portador | y cerciorandome qu | e se encuentra en el intel | nor dei inmueble, to | aa vez que |
| | | | | | |
| , cuestión por la cual me doy | r cuenta de que no se enci | uentra dicho compa | reciente en el domicilio v | que conoce al cont | ribuyonto o |
| su representante legal manif | | | | | |
| las penas en que incurren las | | | | | |
| respuesta a mi requerimiento | | | | | |
| obstante que se | | revio a la | | | tud de |
| que Fl da Var | marked Axi | del 2025 s | e deso cital | DOD OF OWO | 0 |
| no hubo no | the power vecut | VIC | y por esa ra | azón en este acto | procedo a |
| entender la presente diligeno | ia de requerimiento de pag | o y/o embargo con la | i persona que encontré er | n el domicilio y que h | ia quedado |
| descrita, persona ante la cu | al me identifico y acredito | que actúo con el o | argo de notificador y eje | cutor mediante con | istancia de |
| identificación número | X 1001/03/ / | 2025 | , con techa de expedic | ion 02 de enero de | ≥ 2025 cor |
| vigencia hasta el día 30 de ju | inio de 2025, documento e | expedido por el L.C. | Antonio Vazquez Pardo |), Director General d | le Ingresos |
| de la Secretaria de Administr | acion y Finanzas del Pode | r Ejecutivo dei Esta | 10 de Nayant, con fundan | nento en el articulo | 35 Traccion |
| XII, XIII y LII, en relación con Poder Ejecutivo del Estado o | | i dei Regiamento in | enor de la Secretana de | Administración y Fi | nanzas de |
| Toder Ejecutivo dei Estado t | ie Nayani. | | | | |
| Por ese motivo, en este act | o procedo a entender la r | oresente diligencia d | le requerimiento de nado | o v/o embargo con | la nersona |
| buscada y/o su representan | | | io requerimiento de page | y you chibargo con | quien |
| manifiesta | tener | la | calida | ad | de |
| | | | | | |
| acreditando | su | | personalidad | | con |
| | | | | | |
| | | | | | |
| manifestando bajo protesta o | | | | | |
| por lo que se entiende la pr | | | ntribuyente, representant | e legal o persona a | |
| dirigido el documento que d | ebe notificarse, quien se id | dentifica con | | | número |



| | _ de fecha | expedi | ıda |
|--|--|--|--------------------------------|
| por | vigente | , documer | nto |
| que contiene fotografía y que corresponde a los rasgo | os fisonómicos de la perso | na con quien se entiende la diligencia, los cual | les |
| son: | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| una vez que se tuvo a la vista se devuelve al mandamiento de ejecución antes citado, de conformida cual me identifico y acredito que actúo con el conformida no la conformida de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Es relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento del Estado de Nayarit. | ad con el artículo 99 del Cócargo de notificador y e, con fecha de expedic . Antonio Vázquez Pardo, tado de Nayarit, con funda | odigo Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante jecutor mediante constancia de identificaci ción 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el constancio de la Secretaria amento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, | e la ión día de en |
| | ento de ejecución, con el fi emisión del citado mandar erés fiscal del crédito fiscal | in de que en este acto acredite haber efectuado miento, en el entendido que de no probar en es que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimier mbargo de bienes suficientes a juicio del suscri | o el on. este nto |

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA de requerimiento de pago via estados con fondamento en erativolo 98 Fraccion II en volacion con opiles 106 FP clusters 10 estado do Nexant.



| DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR | | |
|---|--|--|
| Autoridad emisora: Direccion de Cobro Coactivo | | |
| Domicilio: Av. Zacatecas No. 83 col. Centro. | | |
| DATOS DE INCIDENCA STÓM DEL COMPUNE O DELLO CO | | |
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| CURP: | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: Tenta Solene Arlong Rivera. | | |
| Domicilio: Organdea No. 3 Frace, Jardines de Match par | | |
| - Xansco Nayart. | | |
| Referencia: A 2 Cucaros do la Calvica de Solsa Huichal | | |
| | | |
| Número(s) de oficio o de control D(()) S 2028 | | |
| De fecha(s): 10 dc Abril del 2025 | | |
| 7 | | |
| ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS | | |
| | | |
| En Xalisco siendo las Dicz horas con Vaidi Gocomi | | |
| del dia Traina del mes de Nord del año 2025 el suscr | | |
| Services Manuel Lung Medica - adscrito al Denarramento de Notificaci | | |
| Ejecución riscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Inc | | |
| de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del l | | |
| Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador. Verificador y Ejecuto | | |
| la constancia de identificación número (CE) (CO) (CO) vigencia | | |
| 07 ge 6000 per 50522 al 05 ge 2000 per 50522 | | |
| expedida con fecha on de breso del 2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pare | | |
| su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segund | | |
| párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo | | |
| 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la L Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y seg | | |
| OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉ | | |
| QUINTA; primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia i | | |
| Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Públic | | |
| Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Feder | | |
| el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de a | | |
| de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de | | |
| y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos | | |
| 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánic | | |
| Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial. Órgan | | |
| Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante De | | |
| publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucediero | | |
| signientes hechos: | | |

Duracejón de Cobro Conceiva Av. Jacobszy 22 Jen Piro, Colonia Centr Naparre, Milates, C.P., 68000

| A llegge al domitrilio Sendado p | our recibir no hubo |
|--|--|
| nate per recibir despues de de | Jer el citatado o la |
| Nova citada no estudo la pasano | y tampoco ningun |
| familier para recibir. | |
| | |
| | |
| Landia was senimu de la compositione de la composit | |
| | A TOUR STOLE |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| e DAD atua pitu markutiki ili anga | |
| | |
| | |
| | |
| | And the second s |
| Cierre del Acta Circun | stanciada |
| CIEILE del Meta Circa | |
| No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por con Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos la para constancia. | on tant cinco minutos del día en que se actúa, se hace de |
| Croquis de ubicación del domicilio | 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1 |
| , 210423 40 1010 | |
| | A Long Control of the |
| And the second of the second o | |
| of all moneys are in an explanation time. The forest | 7 |
| to be about the construction of the second | 1 01 11 10. |
| The second of th | Soutes Marrid Line Moline |
| | Name to the second |
| | Nombre y Firma |
| the control of the co | del Notificador, Verificador y Ejecutor. |
| A Maria Cara Cara a mara a 17 manya Bamasham shenifara a | |
| ente de Direction de provincia de la compania de l | als there is should be not be a |
| The same agree 100 and a starger at 40 autost ab les | part unit tratain area at military |
| | I : IV 4M SECTEMBELL . |
| | |

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/032/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Navarit: 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:





Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA parrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Navarit el 1 de octubre GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVAR de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones

iccitivals of a Democratic Distriction of the Control of the Contr DIRECCION GENERAL DE INCRESOS mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayant, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XX v XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023, así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI. 17, primer parrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 v demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Sócrates Manuel Luna Medina, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LUMS860714JR1.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas. mismas que podrá practicar unicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo, Director General de Ingresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANTAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS